

**CIRCULAR N° 19/2023**  
**REF.: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE MAGISTRADOS Y**  
**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA SU REMISIÓN (ACORDADA N° 8.140).**

Montevideo, 17 de marzo de 2023.

**A LOS SRES. MAGISTRADOS:**

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Ministros en Acuerdo del día 16 de marzo del corriente, pone en conocimiento que se han recibido planteos de diversos Magistrados manifestando la imposibilidad de calificar a gran parte de Jueces por no haber estudiado en alza tres expedientes en un año, de conformidad con las disposiciones vigentes en el nuevo sistema de ascensos (art. 13 Acordada Nro. 8.140).

En función de ello, la Corporación resolvió facultar a los superiores procesales a que, a los efectos de emitir sus calificaciones, puedan recurrir al año del período a calificar y al anterior (en este caso 2021 y 2022), en caso de así considerarlo.

Además, y en atención a que el plazo correspondiente venció el pasado 15 de marzo de 2023, se decidió ampliarlo hasta el día 24 de marzo de 2023, a todos los efectos, debiendo cursarse a Prosecretaría Letrada o al correo electrónico [calificacionesmagistrados@poderjudicial.gub.uy](mailto:calificacionesmagistrados@poderjudicial.gub.uy).

Sin otro particular, saluda atentamente.-

**Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**  
**Prosecretario Letrado de la**  
**Suprema Corte de Justicia**



